



RESOLUCIÓN N° **0402**
NEUQUEN, 27 MAY 2013

VISTO :

La Solicitud N° 41600- Serie D, y la Nota 84/2013, emitidas por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Coordinación; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se solicita la contratación de la Consultora "ARESCO" de Julio Francisco Antonio Aurelio S.A., para la prestación del servicio de consultoría, investigación y relevamiento de la opinión pública de la ciudad de Neuquén;

Que a través de la Nota precitada, el Subsecretario de Prensa y Comunicación manifiesta: *"Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar la renovación de la contratación de la Consultora ARESCO "JULIO FRANCISCO ANTONIO AURELIO SA" proveedor N° 30-64623915-6, para darle continuidad al Servicio de consultoría, investigación y relevamiento de la opinión pública en la ciudad de Neuquén. La renovación del contrato se solicita por un periodo de 3 (tres) meses, con vigencia a partir del mes de Mayo y hasta el 31 de julio del año en curso, encuadrando la misma en el artículo 3, Inciso 2 h y L de la Ordenanza 7838/97, Decreto Reglamentario N° 229/04 y el Decreto 1231/00, artículo 71 h. Cabe aclarar que dicha Empresa ya estaba realizando los servicios arriba mencionados, por lo que es de suma importancia darle continuidad a la misma, por la reconocida trayectoria, con la que cuenta con equipos de investigadores profesionales y técnicos de gran jerarquía, cumpliendo con gran responsabilidad el servicio requerido"*;

Que se cuenta con el aval del Secretario de Coordinación para la contratación en cuestión;

Que obra en las actuaciones Planilla Sinco con el número de Preventivo PR. 4455, plan de trabajo y presupuesto de la firma mencionada precedentemente;

Que en función de lo expuesto, corresponde dictar la norma legal respectiva, encuadrando la contratación en las excepciones previstas en el artículo 3.2 incisos h) y l) de la Ordenanza 7838/97, en el artículo N° 71 inciso h) del Decreto N° 1231/00 y en el Decreto N° 229/04, de acuerdo a lo requerido por el Subsecretario de Prensa y Comunicación y el Secretario de Coordinación;

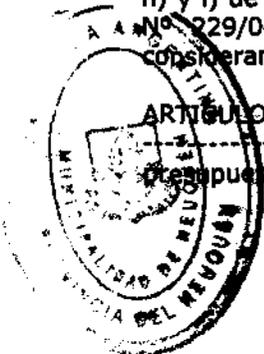
Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

ARTICULO 1º) APROBAR la contratación Directa de la Consultora ARESCO, propiedad de la firma JULIO FRANCISCO ANTONIO AURELIO S.A. para la prestación del servicio de consultoría, investigación y relevamiento de la opinión pública de la ciudad de Neuquén por el término contractual de 3 meses, importe mensual \$ 36.300,00, lo que resulta un monto total de \$108.900,00 (PESOS CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS), encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo 3.2 incisos h) y l) de la Ordenanza 7838/97, en el artículo N° 71 inciso h) del Decreto N° 1231/00 y en el Decreto N° 229/04, de acuerdo a lo requerido por el Secretario de Coordinación y lo expuesto en los considerandos;

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y páguese el gasto que surja de la presente con, cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

Cr. SERASSIO CARLOS E.
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE
COMUNICACIONES Y SUMINISTRO
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

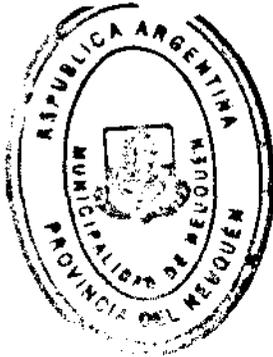




ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e
----- Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO. ARTAZA



[Firma manuscrita]
Cr. SERAFINO CARLOS E.
ENCARGADO DE ADMINIST. DE
CONTRATAciones DE SUMINISTRO
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1928
Fecha 07/06/2013